

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No

021

(25 ENE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones" Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". "Acuerdo Municipal 055 de 2014" por el cual se fijan los días de viáticos

CONSIDERANDO

Que la profesional PAOLA JIMENA ORDÓÑEZ LOSADA, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, asistirá y participará como delegada, en la jornada de revisión, evaluación y ajustes del proyecto de gestión denominado "Implementación de estrategias para la recuperación de residuos sólidos orgánicos aprovechables, generados en viviendas de los sectores urbano y rural del municipio de Pitalito, Huila", con la secretaria de agricultura departamental en gobernación del Huila., proyecto que pretende ser viabilizado por Gobernación del Huila con el fin de gestionar los recursos necesarios para la ejecución del mismo en la vigencia 2021 que beneficiará a 4500 familias del municipio de Pitalito al tiempo que plantea un beneficio al medio ambiente a través de la recuperación de residuos aprovechables, por lo que se hace necesario su desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 25 de enero de 2021.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 65, el otorgamiento de las comisiones de hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que mediante el Decreto 1175 el 27 de agosto de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992, y es este sentido que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el

Revisado por: Víctor Hugo Ortega Achury	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Víctor Hugo Ortega Achury	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 3

cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que en consideración al parágrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo Municipal No.055 del 30 de Diciembre de 2014 "por medio del cual se fija la escala de remuneración correspondiente a los empleos y se dictan otras disposiciones", la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 en el parágrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado, alojamiento alimentación y transporte.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

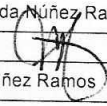
"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que, en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10 que corresponde a viáticos de los funcionarios en comisión, UNIDAD EJECUTORA: 1 – Administración Central, Fuente; 110103 - Libre de Multas. Cargo al CDP, No. 2021000126 de 25 de enero de 2021.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO Y DURACIÓN: Comisionar a la ingeniera PAOLA JIMENA ORDÓÑEZ LOSADA, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, como delegada, asistirá y participará en la en la jornada de revisión,

Revisado por: Víctor Hugo Ortega Achury	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Víctor Hugo Ortega Achury	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

evaluación y ajustes del proyecto de gestión denominado "Implementación de estrategias para la recuperación de residuos sólidos orgánicos aprovechables, generados en viviendas de los sectores urbano y rural del municipio de Pitalito, Huila", con la secretaria de agricultura departamental en gobernación del Huila., proyecto que pretende ser viabilizado por Gobernación del Huila con el fin de gestionar los recursos necesarios para la ejecución del mismo en la vigencia 2021 que beneficiará a 4500 familias del municipio de Pitalito al tiempo que plantea un beneficio al medio ambiente a través de la recuperación de residuos aprovechables, por lo que se hace necesario su desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 25 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO-VALOR: Ordenar el pago a PAOLA JIMENA ORDÓÑEZ LOSADA, por concepto de viáticos equivalente a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 229.315.00) los cuales corresponden a \$120.292 a viáticos por un día no pernoctado y el valor de pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$109.023.00.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

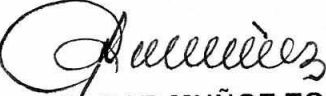
ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

25 ENE 2021

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Revisado por: Víctor Hugo Ortega Achury	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre: Víctor Hugo Ortega Achury	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000126

25/01/2021



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central PROYECTO:0 FUENTE:110103-Libre de Multas	229,315.00
Total Disponibilidad:		229,315.00

OBJETO:

VIÁTICOS DESPLAZAMIENTO NEIVA PAOLA JIMENA ORDOÑEZ LOSADA EL DIA 25 DE ENERO DE 2021 UN DIA NOP ERNOCTADO \$120.292 Y POR PASAJES \$109.023 CON EL OBJETIVO DE ASIST A UNA JRONADA DE REVISIÓN Y EVALUAICÓN Y AJUSTES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS APROVECHABLES, GERADOS EN VIVIENDAS D ELOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PTIALITO" CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL EN GOBERNACIÓN DEL HUILA

Son: DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE DESRROLLO ECONOMICO

Responsable: VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY

Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO E

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 25/01/2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto:

Presupuesto General del Municipio - PGM ☒Sistema General de Regalías - SGR ☐FUNCIONAMIENTO ☒INVERSIÓN ☐SERVICIO DE
DEUDA ☐

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____

Eje Estratégico: _____

Programa: _____

Meta de Producto: _____

Fecha de Registro: _____

Componente: _____

Meta de Resultado: _____

Cod. Banco de proyecto: _____

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____

Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
211010100110	110103	1	\$ 229.315,00	\$ 229.315,00	Viáticos de los funcionarios en comisión Libre de Multas

OBJETO CONTRACTUAL

VIATICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA DE PAOLA JIMENA ORDÓÑEZ LOSADA, EL DIA 25 DE ENERO DE 2021 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 229.315,00) LOS CUALES CORRESPONDEN A \$120.292,00 VIATICOS POR UN DIA NO PERCNOTADO Y EL VALOR DE PASAJES TERRESTRES A LA CIUDAD DENEIVA IDA Y REGRESO POR UN VALOR DE \$109.023,00; CON EL OBJETIVO DE ASISTIR A UNA JORNADA DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL PROYECTO DE GESTIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS APROVECHABLES, GENERADOS EN VIVIENDAS DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA", CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL EN GOBERNACIÓN DEL HUILA.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD:

\$ 229.315,00

Incluye IVA

SI ☒NO ☐

VIGENCIA DEL CDP

3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

RESPONSABLE:

Victor Hugo Ortega Achury

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos:

Cargo:

EDGAR MUÑOZ TORRES
ALCALDE

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe:

Firma de quien recibe: